REFERENCIA: Dictamen Nº 61/14.- D.J.A. Nº 7190/14.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.---------

DICTAMEN Nº 3003

Asunción, 10 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERMART S.A. PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE QUIMICOS Y RESIDUOS TOXICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA – SBE Nº 16/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------***

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de diciembre de 2014, que su parte sustancial refiere: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma SERMART S.A...conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación...".----------*

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".----------

En el presente caso, el análisis y estudio para aplicar el procedimiento para la adjudicación directa, ha sido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, por tanto es exclusiva responsabilidad de la misma.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERMART S.A. PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE QUIMICOS Y RESIDUOS TOXICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA – SBE Nº 16/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------***

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Aduana Paraguay	**"SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TOXICOS" ID N° 281.705** **DICTAMEN N° 61/2014.**

Asunción, 10 de diciembre de 2014

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso a Contratación Directa - SBE N° 16/14 "SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TÓXICOS" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, como Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios el día 5/12/2014 desde las 09:00 hs. hasta las 08:50 hs. del día 9/12/2014. En efecto, en esa fecha, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas E.E.U.U. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada "www.dncp.gov.py", se procedió a dar por finalizada la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TOXICOS; cuyos detalles constan en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 281705, labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Asimismo, según consta en el acta de apertura de las ofertas físicas labrada en fecha 10/12/14, se ha recepcionado 1 (UNA) sola oferta presentada por la firma: **SERMART S.A**. donde se ha verificado la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía.

Que la Resolución DNCP Nº 3416/14 de fecha 21 de noviembre de 2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. N° 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS", dispone en sus Artículos 1° "***MODIFICAR*** *el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".* 2° "*ESTABLECER que la adjudicación realizada al amparo de los dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el numero mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas".*

Al respecto, el presente proceso surge de la necesidad de contar con un contrato abierto que contemple los servicios de retiro y tratamiento de desechos tóxicos y productos químicos, teniendo en cuenta que se reciben gran cantidad de importaciones de productos químicos que en ocasiones no cuentan con la documentación completa que les autorice al retiro y comercialización, y cuyo plazo de almacenamiento en los diferentes puertos conforme a lo establecido en la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", tiene periodos que no superen los 90 días, a cuyo vencimiento deben ser tratados y retirados de los lugares donde se encuentren,

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Procesos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

considerando los potenciales problemas que pueden ocasionar al medio ambiente y la salud de las personas, dado que algunos productos químicos expuestos a altas temperaturas pueden reaccionar y emitir desde olores nauseabundos a gases tóxicos, altamente nocivos por deben ser retirados, tratados y eliminados en lugares especiales con la debida premura.

Que, considerando la importancia y la necesidad real de los servicios, en primer término la DNA no procedió a la prórroga de la apertura de ofertas, tendiente a contar con la cantidad mínima de ofertas, debido a que dicha prorroga recaería fuera de los plazos perentorios dispuestos por el Órgano Rector en Materia de Contrataciones Públicas, como fecha tope de comunicación de las adjudicaciones, lo que conllevaría necesariamente su cancelación. Y en segundo término, en razón de que esta dependencia cuenta con la información de que la firma **SERMART S.A**., cuya oferta se ha recepcionado, es la única del medio con la capacidad técnica y operativa para la realización satisfactoria de los servicios requeridos.

Que en base a lo expuesto, se procede a la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente proceso y en tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Se adjunta cuadro comparativo.

Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, debe ser analizado detalladamente la oferta, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, se puede concluir que la oferta presentada por la firma **SERMART S.A**., cuenta con los precios unitarios razonables y se ajusta a los requerimientos dispuestos en las bases de la licitación. Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **SERMART S.A**., con RUC N° 80010941-4, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-),** IVA incluido para la provisión de **"SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TÓXICOS"**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa N° 16/14 realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERMART S.A., PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TÓXICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SBE N° 16/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. SERGIO D. CLEMOTTE
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativ
Direccion Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**"SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE QUÍMICOS Y RESIDUOS TOXICOS" ID N° 281.705** **DICTAMEN N° 61/2014.**

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 7190
10 DIC. 2014
Firma:
DIRECCION JURIDICA

Adrian Franco
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/14
SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE QUIMICOS Y RESIDUOS TOXICOS

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	SERMAT S.A.
a) Formulario de Oferta	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Juridica	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Otros documentos	
a) **Habilitación de SEAM**	CUMPLE
b) **Registro DIGESA.**	CUMPLE
c) **Habilitación DIGESA**	CUMPLE
d) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de recolección de residuos tóxicos, iguales a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2010, 2011, 2012. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
e) El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2011, 2012y 2013).	CUMPLE
f) Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	CUMPLE
g) LICENCIA DE MEDIO AMBIENTAL.	CUMPLE

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Cuadro Comparativo de Garantias

DECLARACION JURADA MANTENIMIENTO DE OFERTAS

OFERENTE	PLAZO en días	CAPITAL ASEGURADO	5 % / OFERTA	Monto Maximo	CUMPLE / NO CUMPLE
SERMART S.A.	30	5.000.000	5,0	100.000.000	CUMPLE

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/14
SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE QUIMICOS Y RESIDUOS TOXICOS
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	SERMAT S.A.
					PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DESTRUCCION DE RESIDUOS TOXICOS	*Unidad*	*1*	*Evento*	6.000.000
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DESTRUCCION DE RESIDUOS TOXICOS	*Unidad*	*1*	*Evento*	9.500.000
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DESTRUCCION DE RESIDUOS TOXICOS	*unidad*	*1*	*evento*	9.500.000
PRECIO TOTAL					25.000.000

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas